



Bogotá, 26/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500079421



20145500079421

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S.**  
**CARRERA 28B No. 70 - 65**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2398 2400** de **14-feb-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE FINAL.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



14 FEB 2014

002400

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

( )

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915** en su calidad de Gerente General y Representante Legal para la época de comisión de los hechos, de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3, del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2000, la Ley 336 de 1996, la ley 222 de 1995 y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 se Delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "**Supertransporte**", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "**Supertransporte**", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene, entre otras, la función de sancionar y aplicar las sanciones que diere lugar el desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de transporte terrestre automotor.

En atención a lo dispuesto en la ley 222 de 1995 por medio de la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY** Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915** en su calidad de Gerente General y Representante Legal para la época de comisión de los hechos, de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**

### HECHOS

En virtud del fallo del Honorable Consejo de Estado del 05 de Marzo de 2002, radicado número 11001-03-13-000-2001-0213-0, por decisión de conflicto negativo de competencias se reconoció a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, como la entidad competente para ejercer las funciones de inspección, control y vigilancia de que tratan la Ley 79 de 1988, la Ley 222 de 1995 y el Código de Comercio, respecto de los entes económicos cuyo objeto es la prestación del servicio público de transporte.

El día 14 de Julio de 2011, un grupo de profesionales vinculados a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte, en compañía de la patrulla de la Policía Nacional de cuadrante 2-3, CAI ALCAZARES, PT. Rincón Carranza Wilson placa 52357, se dirigieron a las instalaciones de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**, en Bogotá, D.C., con el objeto de realizar visita de Inspección para la cual fueron debidamente comisionados mediante memorando No. 20118200110181 del 12 de Julio de 2011.

Una vez se encontraron en el lugar de la práctica de la visita, cuyo propósito era el de verificar las condiciones de operación, administrativas y el cumplimiento de los requisitos de habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, no fue posible desarrollar la visita de inspección toda vez que se negó el acceso a las instalaciones de la empresa.

Consultado el programa VIGIA, el Balance General de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO JIREH S.A.S.**, a diciembre 31 de 2010, presenta un Capital Social de (\$86'000.000) Ochenta Y Seis Millones de Pesos, un Patrimonio de (\$412'000.000) Cuatrocientos Doce Millones de Pesos, Activos por (\$423'000.000) Cuatrocientos Veintitrés Millones de Pesos y Pasivos por (\$10'000.000) Diez Millones de Pesos.

Los **ACTIVOS** de la sociedad están representados en un 95% por los **DEUDORES** con (\$401'000.000) Cuatrocientos Un Millones de Pesos, y registró **PERDIDAS EN EL EJERCICIO** por (\$67'000.000) Sesenta Y Siete Millones de Pesos.

Presenta en resultados de ejercicios anteriores (\$308'000.000) Trescientos Ocho Millones de Pesos que legalmente deben distribirse. Una vez distribuidos deberán recapitalizar la sociedad para mantener los requisitos de la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte, atinentes al Capital Social o Patrimonio Líquido establecidos por el Decreto 174 de 2001 para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad Especial.

De conformidad con los anteriores hechos, considera este Despacho, que el Representante Legal a quién se le apertura investigación, presuntamente negó el acceso a la información solicitada por la comisión verificadora, éste Despacho

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

3

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY** Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915** en su calidad de Gerente General y Representante Legal para la época de comisión de los hechos, de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**

se remitirá a las disposiciones previstas en la ley 222 de 1995 toda vez que se encuentra mérito suficiente para realizar la siguiente.

#### FORMULACIÓN DE CARGOS

**CARGO PRIMERO:** La señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915**, presuntamente impidió el acceso a la información solicitada por parte de la comisión verificadora que realizaba visita de inspección.

Acorde con lo anterior la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915** en calidad de representante legal de **TRANSPORTES Y TURISMO JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**, para la época de los hechos, presuntamente infringió lo previsto en el artículo 83 de la ley 222 de 1995 que a la letra precisa:

##### **Artículo 83. INSPECCION.**

*La inspección consiste en la atribución de la Superintendencia de Sociedades para solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, y en la forma, detalle y términos que ella determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier sociedad comercial no vigilada por la Superintendencia Bancaria o sobre operaciones específicas de la misma. La Superintendencia de Sociedades, de oficio, podrá practicar investigaciones administrativas a estas sociedades*

El incumplimiento a las precitadas disposiciones da lugar a la sanción expresamente señalada en el numeral 3º del artículo 86 de la ley 222 de 1995 que señala:

##### **"Artículo 86. OTRAS FUNCIONES.**

*Además la Superintendencia de Sociedades cumplirá las siguientes funciones:*

*(...) 3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos. (...)"*

**CARGO SEGUNDO:** La señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915**, presuntamente incumple la obligación de distribuir las utilidades liquidadas.

Acorde con lo anterior la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915**, en calidad de representante legal para la época de los hechos, de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**, presuntamente infringió lo previsto en el artículo 240 de la ley 222 de 1995. Que a la letra precisa:

*"ARTICULO 240: Salvo que en los estatutos se fijare una mayoría decisoria superior, la distribución de utilidades la aprobará la asamblea o junta de socios con el voto favorable de un número plural de socios que representen, cuando*



Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY** Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915** en su calidad de Gerente General y Representante Legal para la época de comisión de los hechos, de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**

*menos, el 78% de las acciones, cuotas o partes de interés representadas en la reunión.*

*Cuando no se obtenga la mayoría prevista en el inciso anterior, deberá distribuirse por los menos el 50% de las utilidades líquidas o del saldo de las mismas, si tuviere que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores."*

El incumplimiento a las precitadas disposiciones da lugar a la sanción expresamente señalada en el numeral 3º del artículo 86 de la ley 222 de 1995 que señala:

**"Artículo 86. OTRAS FUNCIONES.**

*Además la Superintendencia de Sociedades cumplirá las siguientes funciones:*

*(...) 3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos. (...)"*

### PRUEBAS

1. Informe de visita de inspección practicada a la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**, con No. 20118200111203 del 28 de diciembre de 2011.
2. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación y las que sean decretadas de oficio en el transcurso de la misma por parte de ésta Delegada en aras del esclarecimiento material de los hechos aquí investigados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915**, en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**, para la época de la comisión de los hechos, por la presunta trasgresión a los artículos 83 y 240 de la ley 222 de 1995, su consecuente incursión en lo consagrado en el numeral 3º del artículo 86 de la ley 222 de 1995 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o quien haga sus veces de la **TRANSPORTES Y TURISMO JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**, ubicada en la

14 FEB 2014

002400

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

5

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY** Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con **C.C. 52205915** en su calidad de Gerente General y Representante Legal para la época de comisión de los hechos, de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S., NIT. 830090541-9**

CARRERA 28 B No. 70-65, de la Ciudad de **BOGOTA, D.C.**, de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo a la señora **MARY LUZ MUÑOZ TAVERA** identificada con cedula de ciudadanía número **52205915**, para que responda por escrito los cargos formulados y solicite las pruebas que considere pertinentes y conducentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Tener como pruebas las que reposan en el expediente y las demás que se alleguen a la investigación.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez surtida la notificación remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

14 FEB 2014

002400

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



**FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor. (E)

Proyectó: Hector Venegas  
Revisó: Laura Garcia --- Donaldo Negrette

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S.</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001087817
Identificación	NIT 830090541 - 9
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	20010510
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	410803814.00
Empleados	0.00
Afiliado	

### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 28 B NO. 70-65
Teléfono Comercial	2405016
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 28 B NO. 70-65
Teléfono Fiscal	2405016
Correo Electrónico	transjirehgerencia@hotmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL ANO : 2012

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S.  
N.I.T. : 830090541-9  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01087817 DEL 10 DE MAYO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
ULTIMO ANO RENOVADO: 2012  
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$410,803,814

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 B NO. 70-65  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : transjirehgerencia@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CR 28 B NO. 70-65  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : transjirehgerencia@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001624 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00776403 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722116 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH LTDA POR EL DE: TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 28 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2013, BAJO EL NUMERO 01722116 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:  
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN CIUDAD FECHA NO.INSC.  
0005277 2006/08/22 0006 BOGOTA D.C. 2006/08/24 01074305  
17 2013/03/28 0000 BOGOTA D.C. 2013/04/15 01722116

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EL RADIO DE ACCION URBANO, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, INTERDEPARTAMENTAL, EN LA COORDINACION DE RUTAS EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, SERVICIOS ESPECIALES DE ESTUDIANTES Y ASALARIADOS Y OTROS; TRANSPORTE TURISTICO, MIXTO DE CARGA, EN TODAS SUS CAMPOS DE ACCION, JUNTO CON LAS NORMAS QUE REGULEN LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, A NIVEL NACIONAL Y URBANO; LA COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, LLANTAS, REPUESTOS, ACEITES



Y COMBUSTIBLES EN GENERAL; LA COMERCIALIZACION DE BIENES Y MUEBLES, MUEBLES Y ACCESORIOS, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTACION, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERIA, LA PRESTACION DE ASESORIAS EN TODOS LOS RAMOS, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE BIENES, COMERCIALIZACION Y SUMINISTROS DE TODO LO RELACIONADO CON EL TRANSPORTE. ADMINISTRACION DE HOTELES, LA RESERVA DE HABITACIONES, FINCAS, SALONES, RESTAURANTES, LA ADQUISICION POR LOS CLIENTES DE BOLETAS O ENTRADAS A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O PRIVADOS COMO PARQUES, TEATROS, MUSEOS, CINES, ESPECTACULOS DEPORTIVOS, Y TODOS LOS EVENTOS RELACIONADOS CON RECREACION, VENTA Y COMPRA DE SEGUROS EN REPRESENTACIONES TURISTICAS, ORGANIZACION DE EXCURSIONES, CAMINATAS, CAMPAMENTOS, PASEOS, ECOTURISMO, SALIDAS PEDAGOGICAS, Y VENTA DE PASAJES AEREOS Y PAQUETES TURISTICOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. LA ELABORACION DE AUDIOVISUALES Y OTROS MEDIOS. PARA LA REPRESENTACION DE FUSION PARA LA VENTA DE LOS MISMOS. EN DESARROLLO Y PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, LA COMPANIA PODRA: 1. CONTRATACION Y AFILIACION EN PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TERCEROS. 2. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRABAR, TOMAR, O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIRSE EN DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO CELEBRADOS CON LOS MISMOS SOCIOS O TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO, PUBLICO O MIXTO. ACEPTADO OFRECIENDO O CONSTITUYENDO LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES A QUE HUBIERE LUGAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR, ADQUIRIR, Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE CREDITO DE MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ABRIR Y ENAJENAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS EN ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES O SIMILARES, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD, EN LA REPRESENTACION DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO SOCIAL Y LA COMERCIALIZACION DE SUS BIENES, CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS DE CONTRATACION Y LICITACION ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y OBJETO DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL TODO LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS BIENES SOCIALES. ESTA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE COMO GARANTE O FIADORA, DE LAS OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS A MENOS QUE ESTOS ACTOS SEAN APROBADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS CON EL VOTO DEL CIENTO PORCIENTO (100%) DEL CAPITAL SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA INICIAR, ADELANTAR, SEGUIR Y FENECER TODA CLASE DE ACTOS LICITOS DE COMERCIO Y EN PARTICULAR: A. LICITAR, ASOCIARSE, CREAR CONSORCIOS. B. DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES. C. COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, TENER, GRAVAR, PIGNORAR, Y AFECTAR EN CUALESQUIERA FORMA LEGAL, TODA CLASE DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, UTILES, ENSERES, MUEBLES Y UTENSILIOS. PODRA AGENCIAR, DISENAR, ELABORAR, COMERCIALIZAR Y EXPLOTAR TODA CLASE DE PROCESOS PUBLICITARIOS, MEDIOS DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROCESOS DE MERCADO. MANEJAR Y CLAUSURAR TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA Y CORPORACIONES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y EN CONFORMIDAD Y CON SUJECION A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. D. IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, ELEMENTOS, PIEZAS O PARTES, MATERIAS PRIMAS, MUEBLES UTILES Y UTENSILIOS Y, EN GENERAL, TODO ARTICULO MANUFACTURADO Y SEMI FACTURADO UTILIZABLE O NECESARIO EN LA INDUSTRIA NACIONAL O INTERNACIONAL. E. PARA SI, O POR CUENTA DE TERCEROS, Y PARA ELLOS, LEVANTAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES URBANAS O RURALES. F. REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS CUYOS FINES Y OBJETOS INICIALES, INTERMEDIOS O FINALES SEAN IGUALES, SIMILARES, ANEXOS, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS CON LOS SUYOS. G. SER SOCIO ACCIONISTA DE OTRA EMPRESA NACIONAL O INTERNACIONAL CUYOS OBJETIVOS SEAN SIMILARES A LOS SUYOS Y



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

SI FUERE EL CASO FUSIONARSE CON ELLAS EN CUALQUIER EPOCA Y PREVIO EL LLENO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS FORMALIDADES LEGALES. H. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TENER Y COBRAR, ETC, TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO PAGARLOS, COBRARLOS, NEGOCIARLOS, AVALARLOS Y PROTESTARLOS. I. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CON GARANTIA O SIN ELLA DE SUS BIENES INMUEBLES O PIGNORACION DE SUS BIENES MUEBLES. EN GENERAL, DESARROLLAR, INCREMENTAR, FOMENTAR E IMPULSAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDA O PROPENDA AL LOGRO DE SUS OBJETIVOS. LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTIA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS EN NINGUN CASO. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	: \$86,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 86.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000,000.00
	** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR	: \$86,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 86.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000,000.00
	** CAPITAL PAGADO **
VALOR	: \$86,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 86.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 101 DEL 10 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITO EL 13 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NO. 0069947 DEL LIBRO VIII, LA FISCALIA 111 SECCIONAL., COMUNICO QUE EN EL PROCESO NO. 613355 SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE FABIO TELLEZ MENDEZ Y LEONARDO FABIO TELLEZ RUEDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUPLENTE QUIEN TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722116 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL RUEDA DE TELLEZ BERNARDA	C.C. 000000041547447
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL TELLEZ MUNOZ STEPHANIE	C.C. 000001072700362

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN

**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS, SIN LIMITE DE CUANTIA ALGUNA. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO SEA DE EXCLUSIVA FACULTAD DE LA ASAMBLEA GENERAL. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E PARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. 9. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.  
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO \*\*  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 14/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500061591



20145500061591

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES JIREH S.A.S.**  
CARRERA 28B No. 70 - 65  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2398 2400 de 14-feb-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

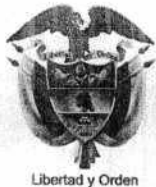
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 2373.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES Y TURISMO ESPECIALES  
JIREH S.A.S.  
CARRERA 28B No. 70 - 65  
BOGOTA - D.C.**

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
**Dirección:**  
CALLE 63 9A 45  
**Ciudad:**  
BOGOTA D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTA D.C.

**ENVIO:**  
RN141338802CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
**TRANSPORTES Y TURISM**  
**Dirección:**  
CARRERA 28B No. 70 - 65

**Ciudad:**  
BOGOTA D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTA D.C.  
**Preadmisión:**  
27/02/2014 15:19:28

**472**  DEVOLUCI  
**472** DESTINATARIO

**Sticker de Devolución**

472 Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 28/02/14	✓	Fecha: 28/02/14	✓
Hora: 9:15		Hora: 9:20	
Nombre legible del distribuidor: David M		Nombre legible del distribuidor: David M	
C.C. 1014276977		C.C. 1014276977	
Sector: 483		Sector: 483	
Centro de Distribución: M		Centro de Distribución: 302209690	
Observaciones: CARRERA 28B No. 70 - 65		Observaciones: Aclaración de	
Por favor Conc		Por favor Conc	

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Oficina Principal  
Centro de Conciliación Superintendencia c  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C

WW